

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JUAN DAGOBERTO PACHECO NAVARRO, en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor JUAN DAGOBERTO PACHECO NAVARRO y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva

1857431-1

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 00018-2020-SENACE/PE**

Lima, 18 de febrero de 2020

VISTOS: El Memorando N° 00013-2020-SENACE-GG de la Gerencia General, el Informe N° 00035-2020-SENACE-GG-OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 00036-2020-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por Resolución Jefatural N° 033-2018-SENACE/JEF del 05 de febrero de 2018, se designó al señor Renzo Mauricio Segura Giurcovich como Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Senace, cargo considerado como Directivo superior de libre designación y remoción, según el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional, aprobado con Resolución Ministerial N° 016-2018-MINAM;

Que, con documento del 13 de diciembre de 2019 el señor Renzo Mauricio Segura Giurcovich comunica su renuncia al citado cargo, designando temporalmente mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00136-2019-SENACE/PE a la señora Catherine Ginette Gargurevich Calmet para que, en adición a sus funciones de Especialista I en Prensa y Relaciones Públicas de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, ejerza el cargo de Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Senace a partir del 01 de enero de 2020, y en tanto se encuentre vacante dicho cargo;

Que, la citada servidora ha presentado su renuncia por lo que corresponde dar por concluida la referida designación temporal y designar a quien asumirá el cargo de Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Senace;

Que, mediante Memorando N° 00013-2020-SENACE-GG, la Gerenta General del Senace dispone que se adopten las acciones para formalizar la designación del señor Jimmy Armando Jara Domínguez como Jefe de Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, cargo estructural considerado como de Directivo superior de libre designación y remoción, según lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 016-2018-MINAM;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Recursos Humanos indica que el señor JIMMY ARMANDO JARA DOMÍNGUEZ cumple con los requisitos del perfil del puesto establecidos en el clasificador de cargos del Senace para ser designado como Jefe de la referida Unidad, así como no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que corresponde al Jefe Institucional (ahora Presidente Ejecutivo), designar a los funcionarios de confianza y nombrar a los servidores públicos;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con efectividad al término del 19 de febrero de 2020 la designación temporal de Jefa de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional efectuada a la señora CATHERINE GINETTE GARGUREVICH CALMET, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00136-2019-SENACE/PE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 20 de febrero de 2020, al señor JIMMY ARMANDO JARA DOMÍNGUEZ, en el cargo de Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la señora CATHERINE GINETTE GARGUREVICH CALMET y al señor JIMMY ARMANDO JARA DOMÍNGUEZ, para conocimiento; y, a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional
de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles

1857006-1

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinado a realizar la auditoría correspondiente al ejercicio 2019

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 022-2020-SMV/02

Lima, 18 de febrero de 2020

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2019038470 y el Informe Conjunto N° 192-2020-SMV/07/08 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Administración de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, publicada el 28 de marzo de 2018, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG publicada el 23 de octubre de 2019, la CGR aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben transferir a la CGR;

Que, con Resolución de Superintendente N°134-2019-SMV/02 del 25 de noviembre de 2019, se aprobó

la Transferencia Financiera por el 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) por S/ 67 561,00 y el pago de S/ 13 741,22 por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría, con cargo al Presupuesto Institucional 2019 de la SMV, a favor de la Contraloría General de la República, destinados a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizaría la auditoría de la SMV correspondiente al ejercicio 2019;

Que, teniendo en cuenta que la SMV ha cumplido con efectuar la primera transferencia financiera solicitada y habiéndose iniciado la ejecución del ejercicio fiscal 2020, corresponde efectuar la segunda transferencia financiera por el 50% de la retribución económica que incluye el IGV, por el importe de S/ 67 561,00 (sesenta y siete mil quinientos sesenta y uno y 00/100 soles);

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República por el monto ascendente a S/ 67 561,00, para el financiamiento total de la contratación de la sociedad de auditoría externa que será designada para realizar la auditoría del ejercicio 2019; y,

Estando a lo señalado y conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742; y el Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2020, del Pliego 058: Superintendencia del Mercado de Valores, Unidad Ejecutora 001: Superintendencia del Mercado de Valores [001274] hasta por la suma de S/ 67 561,00 (sesenta y siete mil quinientos sesenta y uno y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinada al financiamiento total de la contratación de la sociedad de auditoría externa que realiza la auditoría correspondiente al ejercicio 2019 de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 058: Superintendencia del Mercado de Valores, Unidad Ejecutora 001: Superintendencia del Mercado de Valores [001274], Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.4.1 3. 1 1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL PESCHIERA REBAGLIATI
Superintendente del Mercado de Valores

1856934-1